EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Radicación: 08001405300320230061000
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: TOMAS EDUARDO MARTÍNEZ DE PINILLOS ANDRADE

Informe Secretarial.
Señora Juez: Al despacho el presente proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real contra TOMAS EDUARDO MARTÍNEZ DE PINILLOS ANDRADE, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se comisione a la autoridad competente para practicar la diligencia de secuestro de Inmueble embargado. A su despacho para resolver.
Barranquilla, enero 31 de 2024

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
SECRETARIA

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Radicación: 08001405300320230061000
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: TOMAS EDUARDO MARTÍNEZ DE PINILLOS ANDRADE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD, Barranquilla, enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado por los arts. 599 y 593 numeral 10º. del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONESE al Alcalde Distrital de Barranquilla con amplias facultades al comitente de conformidad con lo normado en el Art. 38 Inciso 3º. del C. G. del P, de la Ley 1564 de 2012, *para que este a su vez delegue al Alcalde Menor de su respectiva jurisdicción, para llevar a cabo dicha diligencia, incluso para reemplazar al secuestre designado por el despacho "*cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía" para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria No. 040-257118** ubicado en la Calle 81 No 42B1-75 Apartamento 404, Garaje 12 Edificio Toronto Propiedad Horizontal de esta ciudad, cuyas medidas y linderos son las siguientes: APARTAMENTO 404 CUARTO PISO.- AREA: 91.61 M2, CONSTA DE RECIBO, SALA COMEDOR, HALL DE ALCOBAS, DOS (2) ALCOBAS, CON CLOSET, DOS (2) BA\OS FAMILIA, COCINA, LABORES, CUARTO Y BA\0 DE SERVICIO. SUS MEDIDAS Y LINDEROS SON; NORTE: DEL PUNTO L AL PUNTO M, MIDE 18.81 MTS, EN LINEA QUEBRADA ASI: 4.30 MTS, 1.42 MTS, 5.13 MTS, 1.28 MTS, 1.36 MTS, 1.72 MTS, 3.60 MTS,SUR, DEL PUNTO N AL PUNTO O MIDE 20.10 MTS, EN LINEA QUEBRADA ASI: 3.60 MTS, 0.30 MTS, 1.55 MTS, 1.60 MTS, 0.50 MTS, 1.00 MTS, 1.60 MTS, 1.70 MTS, 3.35 MTS, 2.30 MTS, 1.00 MTS, 1.60 MTS. ESTE, DEL PUNTO O AL PUNTO L MIDE 7.80 MTS, EN LINEA QUEBRADA ASI: 1.80 MTS, 1.30 MTS, 4.70 MTS, OESTE, DEL PUNTO M AL PUNTO N MIDE4.20 MTS, EN LINEA RECTA. CENIT, NADIR: LINDA CON ENTREPISO COMUN CON EL APARTAMENTO 303. PROPORCION. 5.69%. -A ESTE APARTAMENTO LE CORRESPONDE EL GARAJE 12.- LOS LINDEROS DE ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA ESCRITURA #1359 DEL 19-04-94 DE LA NOTARIA-5. DE B/QUILLA de propiedad del demandado **TOMAS EDUARDO MARTÍNEZ DE PINILLOS ANDRADE identificado con la C.C. No. 1.046.337.584.** Nómbrese como secuestre al señor **JOSE MARTIN AHUMAADA ZAMBRANO,** de la lista de Auxiliares de la Justicia admitidos según RESOLUCION No. DESAJBAR23-3004 de 18 de agosto de 2023, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, CEL: 3103574168 Correo Electrónico**:** **joseahumadazambrano@gmail.com**. Notifíquesele nombramiento a la dirección electrónica que figura en el listado de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo normado en el Art. 49 numerales 8 y 9 del Código General del Proceso. Désele la debida posesión al secuestre si lo acepta.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb8287986e2cea7cb3d09f85cbab903eba12bf35e55a79ada7fc8dc124abaa1e**

Documento generado en 31/01/2024 01:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica